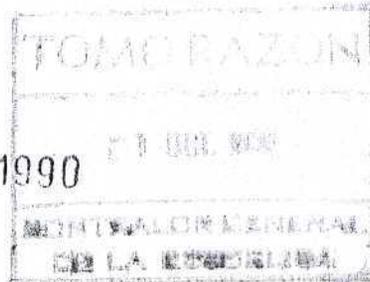


31 AGO 1990

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva.

RESOLUCION Nº 28

Santiago, 31 AGO 1990



OFICIO DE HACIENDA Y DE PARTES

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL DE RAZON

RECEPCION

Table with multiple empty rows for administrative tracking.

RECOMENDACION

Table with multiple empty rows for recommendations.

1977

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los Párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº18.838;
b) Lo prescrito en los artículos 12º letra e), 14º letra c) y 7º transitorio de la Ley Nº18.838;
c) La solicitud presentada por TELEVISION KV 1850 LIMITADA;
d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio RES. NºGL-235 de fecha 6 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

- I. Que por acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 1989, el Consejo Nacional de Televisión acordó proceder al concurso que establece el artículo 20º de la Ley Nº18.838 entre las solicitudes presentadas por diversos postulantes para optar a concesiones del servicio de radiodifusión televisiva en banda UHF para la ciudad de Santiago y localidades vecinas.
II. Que el resultado de dicho concurso, efectuado para la asignación de once canales disponibles en la banda UHF para Santiago, fue conocido y analizado por el Consejo Nacional de Televisión en su Sesión de fecha 4 de Enero de 1990, a la cual se presentó el Oficio NºGL-254, de fecha 12 de Diciembre de 1989, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que contiene la evaluación técnica de los proyectos presentados y el documento relativo a la evaluación económica de los referidos proyectos, esta última efectuada por este Consejo.
III. Que TELEVISION KV 1850 LIMITADA, es uno de los postulantes a los cuales se le asignó uno de los once primeros lugares en el acuerdo adoptado en la Sesión de 4 de Enero pasado, antes mencionada; y
IV. Lo acordado en la Sesión de fecha 22 de Agosto de 1990,

RESUELVO:

- 1. Otórgase concesión de radiodifusión televisiva para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda UHF, en la ciudad de Santiago y área de servicio que se indicará, a TELEVISION KV 1850 LIMITADA.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguiente:
- a) CANAL DE TRANSMISION : C 66 : 782 - 788 MHz
 - b) POTENCIA MAXIMA -VIDEO : 13.000 Watts
-AUDIO : 1.300 Watts
 - c) SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 105
 - d) UBICACION DE ESTUDIOS : Catedral N°1850, Santiago, Región Metropolitana.
 - e) UBICACION DE LA PLANTA : Cumbre del Cerro San Cristóbal, Región
TRANSMISORA Metropolitana, coordenadas 33° 25' 4,5" Sur y 70° 37' 28" Oeste.
 - f) ZONA DE SERVICIO : Provincia de Santiago y Comunas de Colina, Lampa y Til-Til de la Provincia de Chacabuco; Comuna de Puente Alto de la Provincia de Cordillera; Comunas de Buin, San Bernardo y Paine de la Provincia del Maipo; y, Comuna de Talagante de la Provincia de Talagante.
 - g) ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 72 dB (uv/m).
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido y la iniciación de los servicios de la estación será de 14 meses, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.
4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.
5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL,



[Handwritten Signature]
ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL
Presidente
Consejo Nacional de Televisión